

# 7819

6/14949

Res. aprob. del contrato de fecha 7 de marzo del año en curso intervenido entre el Est. y la Iglesia Evangelica Dom. Lus.

6 Pajas

31 Marz/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.  
31 de marzo del 1960

00177

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un Contrato de fecha 7 de marzo del año en curso, 1960, intervenido entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

64671/0



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día siete de marzo del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Iglesia Evangelica Dominicana Inc., representada por el Reverendo Luis Thomas, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$13,223.88 los solares Nos. 1-D, 1-E y 1-F, de la manzana No. 465 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 7 del mes de marzo del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Iglesia Evangelica Dominicana Inc., representada por el Reverendo Luis Thomas, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$13,223.88 los solares Nos. 1-D, 1-E y 1-F, de la manzana No. 465 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14381, serie 26, con sello R.I. para el año de 1960 Número 1674, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, en calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y quien actúa en virtud de Poder otorgado en fecha veintiseis (26) del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta (1960), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, copia certificada del cual se anexa al presente acto, quien en lo que sigue del presente acto se denominará "La Primera Parte; y la IGLESIA EVANGELICA DOMINICANA INC., Asociación Religiosa con domicilio en Ciudad Trujillo, representada por su Presidente Reverendo Luis Thomas, dominicano, mayor de edad, casado, Ministro Evangelico, domiciliado y residente en Samaná, portador de la



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL ord 19 60  
 REGISTRADA con el Número 8422  
 en el folio 422 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
4 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 31 de marzo 19 60

*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano  
ASUNTO: y la Iglesia Evangelica Dominicana Inc.

PAG. 2

Cédula Personal de Identidad No.16964, serie 37, con sello de R.I. al día No.49129, quien en lo que sigue del presente acto se denominará "La Segunda Parte".

SE HA PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, o sea, EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, vende, cede y traspasa, bajo todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, a "LA SEGUNDA PARTE", o sea, "La Iglesia Evangelica Dominicana Inc.", quien acepta, los siguientes inmuebles:

- a) El solar Número Uno-D (1-D) de la Manzana número Cuatrocientos sesenticinco (465), del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Trescientos Veinticuatro (324) Metros Cuadrados, Cincuenta (51) Decímetros Cuadrados, y los siguientes linderos: Al Norte, Calle "Arzobispo Prtes"; Al Este, Solar No.1-B de la misma Manzana; al Sur, Solar No.1-F de la misma manzana; y al Oeste Solar No.1-C de la misma manzana.
- b) El solar Número Uno-E (1-E) de la Manzana número Cuatrocientos sesenticinco (465), del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Trescientos veintinueve metros cuadrados y un Decímetro cuadrado (321.01) y los siguientes linderos: Al Norte, Calle "Arzobispo Portes"; al Este, Calle "El Número" Al Sur, Solar número uno-F (1-F) de la misma Manzana; y al Oeste, Solar No.1-D de la misma Manzana.
- c) El solar Número Uno-F (1-F) de la Manzana número Cuatrocientos sesenticinco (465) del Distrito Catastral Número Uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, cuarenta y siete Decímetros Cuadrados (456.47) y con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Números 1-D y 1-E de la misma Manzana; Al Este, Calle "El Número"; Al Sur, Solares Números 1-G y 1-H; y al Oeste, Solar No.1-K.

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida en la suma de Trece mil doscientos veintitres pesos oro con ochentiocho centavos (RD\$13,223.88)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...  
...  
...

PAG. 5

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*



<sup>1a</sup> LEGISLATURA DEL od 19 60  
REGISTRADA con el Número 8422  
en el folio 422 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
4 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 31 de marzo 19 60

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangelica Dominicana Inc.

PAG. 3

moneda nacional, que "La Segunda Parte", paga a la Primera Parte, en valor efectivo, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, el cual se comprueba mediante recibo No.237163 de fecha tres (3) del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta (1960), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, o sea, El Estado Dominicano, ampara sus derechos en el Certificado de Título No.250, de fecha dieciocho (18) del mes de Febrero del año mil novecientos treintiseis (1936), expedido a favor del Estado Dominicano, por el Registrador de Títulos del entonces Distrito de Santo Domingo, hoy Distrito Nacional, insuables que se encuentran sujetos a un Procedimiento de Sub-División pendientes de aprobación por el Tribunal Superior de Tierras.

Hecho, pasado y firmado, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta (1960).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. José A. Quesada T.,  
Director General de Rentas Internas y Bienes  
Nacionales.

POR LA IGLESIA EVANGELICA DOMINICANA INC.

Rev. Luis Thomas

YO, Doctor Gabriel J. Hernández Mota, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor José A. Quesada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, cuyas generales constan en el documento que antecede y quien se ha declarado que actúa en representación del Estado Dominicano; y el Reverendo Luis Thomas, Ministro Evangélico, de generales arriba anotadas y quien se ha declarado que actúa en representación de la Iglesia Evangelica Dominicana Inc., y quienes se han declarado además, que las firmas puestas por ellos, como he dicho en el documento que antecede, es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fé.

ASUNTO:

CONGRESO NACIONAL

PAG. 13

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]*



<sup>1a</sup> LEGISLATURA DEL ad 19 60  
REGISTRADA con el Número 8922  
en el folio 422 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
<sup>4</sup> hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 31 de marzo 1960

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

CONGRESO NACIONAL

PAG. #

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL ord 19 60  
 REGISTRADA con el Número 8422  
 en el folio 422 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
4 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 31 de mayo 19 60  
*[Handwritten signature]*  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1493

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
31 de marzo de 1960

Señor Lic. José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.177 de fecha 31 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 7 de marzo del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

0567/10  
01/14950

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
31 de marzo de 1960

1494  
Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-  
cionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha  
7 de marzo del año en curso, intervenido entre el Estado  
Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc.

Con sentimientos de la más distinguida con-  
sideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

nr.

P-1/16/30



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día siete de marzo del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc., representada por el Reverendo Luis Thomas, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$13,223.88 los solares Nos. 1-D, 1-E y 1-F, de la manzana No. 465 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 7 del mes de marzo del año 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc., representada por el Reverendo Luis Thomas, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$13,223.88 los solares Nos. 1-D, 1-E y 1-F, de la manzana No. 465 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14381, serie 26, con sello R.I. para el año de 1960 número 1674, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, en calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y quien actúa en virtud de Poder otorgado en fecha veintiseis (26) del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta (1960) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, copia certificada del cual se anexa al presente acto, quien en lo que sigue del presente acto se denominará "La Primera Parte"; y la IGLE-



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc. 2

SIA EVANGELICA DOMINICANA INC., Asociación Religiosa con domicilio en Ciudad Trujillo, representada por su Presidente Reverendo Luis Thomas, dominicano, mayor de edad, casado, Ministro Evangélico, domiciliado y residente en Samaná, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 16964, serie 37, con sello de R.I. al día No. 49129, quien en lo que sigue del presente acto se denominará "La Segunda Parte".

SE HA PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, o sea, EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, vende, cede y traspasa, bajo todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, a "LA SEGUNDA PARTE", o sea, "La Iglesia Evangélica Dominicana Inc.", quien acepta, los siguientes inmuebles:

a) El solar Número Uno-D (1-D) de la Manzana número cuatrocientos sesenticinco (465), del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Trescientos Veinticuatro (324) Metros Cuadrados, Cincuentiún (51) Decímetros Cuadrados, y los siguientes linderos: Al Norte, Calle "Arzobispo Portes"; al Este, Solar, No. 1-B de la misma Manzana; al Sur, Solar No. 1-F de la misma manzana; y al Oeste Solar No. 1-C de la misma manzana.

b) El solar Número Uno-E (1-E) de la Manzana número Cuatrocientos sesenticinco (465), del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Trescientos veintiún metros cuadrados y un Decímetro cuadrado (321.01) y los siguientes linderos: Al Norte, Calle "Arzobispo Portes"; al Este, Calle "El Número", al Sur, Solar número uno-F (1-F) de la misma Manzana; y al Oeste, Solar No. 1-D de la misma Manzana.

c) El Solar Número Uno-F (1-F) de la Manzana número Cuatrocientos sesenticinco (465) del Distrito Catastral Número Uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Cuatrocientos cincuentiseis metros cuadrados, cuarentisiete Decímetros Cuadrados (456.47) y con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Números 1-D y 1-E de la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

CONVENIO suscrito entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc.

El presente convenio se suscribió en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día veintidós (22) de mayo de mil noventa y cinco (1955), entre el Sr. Dr. Juan P. Rodríguez, Presidente del Estado Dominicano, y el Sr. Dr. Juan P. Rodríguez, Presidente de la Iglesia Evangélica Dominicana Inc., quienes en lo sucesivo se denominarán "las Partes".

SE HA PASADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, a saber, EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acepta, vende, cede y transfiere, bajo todas las garantías de derecho y sin ningún otro requisito, a LA SEGUNDA PARTE, a saber, LA IGLESIA EVANGÉLICA DOMINICANA INC., en sus aspectos, los bienes inmuebles:

a) El solar número uno-B (1-B) de la Manzana número cuatrocientos sesenta y cinco (465), del Distrito General número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de trescientos sesenta y cinco (365) metros cuadrados, lindantes con las siguientes fincas: al Norte, Calle "Progreso"; al Sur, Solar No. 1-B de la Manzana; al Oeste, Solar No. 1-B de la Manzana; y al Este, Solar No. 1-B de la Manzana.

b) El solar número uno-B (1-B) de la Manzana número cuatrocientos sesenta y cinco (465), del Distrito General número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de trescientos sesenta y cinco (365) metros cuadrados y un área de terreno (31.01) y las siguientes lindantes: al Norte, Calle "Progreso"; al Sur, Solar No. 1-B de la Manzana; y al Oeste, Solar No. 1-B de la Manzana número cuatrocientos sesenta y cinco (465).

Los solares número uno-B (1-B) de la Manzana número cuatrocientos sesenta y cinco (465), del Distrito General número uno (1) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de trescientos sesenta y cinco (365) metros cuadrados, lindantes con las siguientes fincas: al Norte, Calle "Progreso"; al Sur, Solar No. 1-B de la Manzana; y al Oeste, Solar No. 1-B de la Manzana número cuatrocientos sesenta y cinco (465).



15  
LEGISLATURA 2015-16  
REGISTRADA AL No. 576  
del libro letra...  
No. de asientos de Leyes, Decretos, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y copia de...  
hechas escritas en triplicado a razón de dos ejemplares  
Obedeciendo a las Ordenes de la Honorable Cámara de Senadores  
Juan P. Rodríguez

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc. PAG. 3

misma Manzana; al Este calle "El Número; al Sur, Solares Números 1-G y 1-R; y al Oeste, Solar No. 1-K.

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida en la suma de Trece mil doscientos veintitres pesos oro con ochentiocho centavos (RD\$13,223.88) moneda nacional, que "La Segunda Parte, paga a la Primera Parte, en valor efectivo, en la Colecturía de Rentas Internas, de Ciudad Trujillo, el cual se comprueba mediante recibo No.237163 de fecha tres (3) del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta (1960), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, o sea, el Estado Dominicano, ampara sus derechos en el Certificado de Título No.250, de fecha dieciocho (18) del mes de Febrero del año mil novecientos treintiseis (1936), expedido a favor del Estado Dominicano, por el Registrador de Títulos del entonces Distrito de Santo Domingo, hoy Distrito Nacional, inmuebles que se encuentran sujetos a un Procedimiento de Sub-División pendientes de aprobación por el Tribunal Superior de Tierras.

Hecho, pasado y firmado, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta (1960).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Dr. José A. Quezada T.,  
 Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales

POR LA IGLESIA EVANGELICA DOMINICANA INC.

Rev. Luis Thomas

YO, Doctor Gabriel J. Hernandez Mota, Abogado, Notario Público de los del Número 1 del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los Sres. Dr. José A. Quezada T., Director General de Rentas

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

... del Congreso Nacional sobre el Estado...

... el Estado Dominicano, según... expedido por el Registrador de Tierras... expedido por el Registrador de Tierras... expedido por el Registrador de Tierras...

POR EL ESTADO DOMINICANO

Dr. José A. Guzmán T., Director General de Rentas Internas y Aduanas Nacionales

... REPUBLICA DOMINICANA INC.



102 LEGISLATIVA 105 1 000  
REGISTRADA AL No. 576  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y contera de ...  
hojas escritas en máquina a razón de dos ...  
interlineales  
Ciudad Trujillo, 27 de Mayo de 1960

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc. PAG. 4

Internas y Bienes Nacionales, cuyas generales constan en el documento que antecede y quien me ha declarado que actúa en representación del Estado Dominicano; y el Reverendo Luis Thomas, Ministro Evangélico, de generales arriba anotadas y quien me ha declarado que actúa en representación de la Iglesia Evangélica Dominicana Inc., y quienes me han declarado además, que las firmas puestas por ellos, como he dicho en el documento que antecede, es la misma que acostumbran a usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fe.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año 1960.

Dr. Gabriel J. Hernández Mota  
Abogad-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil nove-



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc.

PAG 4

Informes y planes estratégicos, cuyos resultados constan en el documento que antecede y que se ha declarado que están en representación del Estado Dominicano; y el Reverendo Luis Thomas, Ministro Evangélico, de las mismas circunstancias y que se ha declarado que están en representación de la Iglesia Evangélica Dominicana Inc., y quienes se han declarado de acuerdo, que las líneas puestas por ellos, como se dice en el documento que antecede, se la tiene que considerar a partir en todos sus actos de todo lo que hoy se.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año 1968.

Dr. Gabriel A. Hernández Noya  
Abogado-Escritor Público

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho (23 de la Independencia, 27 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo).

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Quinto Álvarez Ramírez  
Secretario

Luis E. Ruiz González  
Secretario



110  
REGISTRADA AL No. 276 de 1968  
del libro letra  
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y canchales de  
hechos escritos en máquina a razón de dos ejemplares  
Quinto Álvarez Ramírez  
Luis E. Ruiz González  
1968

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc. PAG. 5

gientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera  
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

Julio A. Cambier  
Secretario

REGISTRADO Y  
LEGISLATURA



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Expediente No. 17 de la Ley de la Restauración y el Poder Judicial

Excmo. Sr. Secretario del Senado, Santo Domingo, D.R., a los 17 días del mes de Julio de 1950.

*[Faded signature]*  
Secretario

*[Faded signature]*  
Julio A. Cambier  
Secretario

115  
LEGISLATURA  
REGISTRADA N. No. 576150

en el folio..... del libro letra  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
y conexas de.....  
en sus escrituras en máquinas o razón de dos secciones

Queda Traslado.....  
17 de Julio de 1950





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5412

Ciudad Trujillo, D. N.,

ABR 1 - 1960

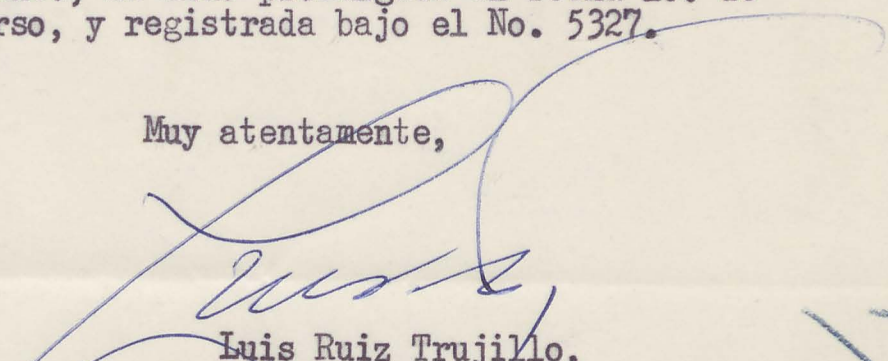
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1494, de fecha 31 de marzo recién pasado, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato de fecha 7 de marzo de 1960, intervenido entre el Estado y la Iglesia Evangélica Dominicana Inc., ha sido promulgada en fecha 10 de abril en curso, y registrada bajo el No. 5327.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

P/16/31